
	<b>ESTUDIO PREVIO</b> 	<b>Código:</b> FO-CA-037 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha de Creación:</b> 21/12/2022
---	--	---

<b>1. Datos Generales</b>	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos Propios de Destinación Especifica
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Capacitación y Fortalecimiento operativo e institucional de los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas
Código BPID	2023-17000-0065
Código BPIN	2022003170112
<b>2. Datos de la Contratación</b>	
Fecha de radicación del estudio	Julio de 2023
Secretario de Despacho responsable:	MARTIN AUGUSTO DURAN CESPEDES
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

### 1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Gobierno, tiene como finalidad de liderar el diseño de políticas y el desarrollo de planes y proyectos, concertados dentro de un contexto interinstitucional con vinculación decidida de los sectores público, privado y comunitario, en torno a la prevención y atención de desastres; y dentro de sus funciones se tienen, entre otras: Coordinar y liderar en concertación con entidades públicas, privadas y comunitarias, la formulación de planes, programas y proyectos tendientes a prevención, atención y recuperación de desastres; Diseñar y recomendar la adopción de planes, programas y proyectos a desarrollar en materia de prevención, atención y recuperación de desastres; Coordinar y/o realizar la interventoría de las actividades requeridas en la ejecución de proyectos; Orientar a las Administraciones Municipales y a los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres, en la formulación de políticas de ordenamiento y reordenamiento territorial tendientes a prevenir y/o mitigar emergencias o desastres por fenómenos naturales y/o sociales; Desarrollar en asocio con las demás instituciones, planes de acción inmediata para la rehabilitación y control de zonas afectadas; Asesorar, coordinar y plantear medidas en la atención de emergencias en calidad de Oficial de Enlace.

Que al amparo del artículo 2 de Constitución Política, son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 305 ibídem establece como atribuciones del Gobernador "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas" (numeral 1), así como "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes" (numeral 2).

Que el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 establece los PRINCIPIOS GENERALES. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son: **2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus

bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados. **3. Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas. **5. Principio participativo:** Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. **11. Principio sistémico:** La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración. **12. Principio de coordinación:** La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que al tenor de la definición contenida en el artículo 4 de la ley 1523 de 2012, es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistema de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones evaluación de daño y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, formación pública y manejo general de la respuesta, entre otros.



De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, los Cuerpos de Bomberos juegan un papel importante en la gestión del riesgo de desastres, en la cual se establecen la responsabilidad de las instituciones en esta materia.

Teniendo en cuenta las competencias asignadas, en materia de la gestión del riesgo de desastres, en especial con lo relacionado a la prevención, a través del presente proceso se pretende capacitar y formar a las comunidades, con la finalidad de que cuenten con la información suficiente y puedan estar preparados, y puedan actuar frente a una situación de riesgo o amenaza relacionada con los desastres naturales y los causados por el hombre.

En consideración los Cuerpos de Bomberos, son competentes para desarrollar el objeto de la presente contratación, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012 Artículo 22. Funciones. Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
  - a) Análisis de la amenaza de incendios.
  - b) Desarrollar todos los programas de prevención.
  - c) Atención de incidentes relacionados con incendios.
  - d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
  - e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. El subrayado es nuestro.

Mediante la Ley 1575 de 2012 por la cual se establece las directrices generales de bomberos en Colombia, se ordena que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Por tanto, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos. De igual manera se contempla que corresponderá a los departamentos ejercer funciones de

	<b>ESTUDIO PREVIO</b> 	<b>Código:</b> FO-CA-037 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha de Creación:</b> 21/12/2022
---	--	---

coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Ante el cumplimiento de las directrices establecidas por el Departamento de Caldas, el Departamento se encuentra frente a la necesidad de fortalecer con capacitación a los cuerpos de bomberos para el fortalecimiento de medidas de prevención y respuesta efectiva ante posibles situaciones de riesgos que puedan surgir por una posible emergencia, de acuerdo al plan de acción específico en atención a la emergencia presentada en el Departamento de Caldas, en las líneas de intervención correspondiente a la fase de respuesta y recuperación oportuna y efectiva realizada por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE CALDAS se contempla la necesidad de promover el fortalecimiento de las entidades del sistema Departamental de gestión de riesgo de desastres de Caldas por medio de herramientas tecnológicas, capacitación y soporte logístico.

Frente al plan de acción encaminado a la atención de cualquier emergencia en el Departamento de Caldas es menester la realización de todas las acciones necesarias para brindar una respuesta oportuna y eficaz ante una posible emergencia por parte de todos los cuerpos de bomberos de todo el departamento acorde con el potencial de riesgo devenido de eventos naturales que se puedan generar, por ello la importancia de la capacitación de los 32 cuerpos de bomberos para que en el Departamento estén preparados y debidamente capacitados a través de medios tecnológicos para brindar ayuda y colaboración a los distintos municipios que así lo requieran por afectaciones que puedan generarse.

Por medio de resolución 547 de 2022 del 12 de agosto se establece las directrices que guiaran los procesos tendientes a la implementación y adopción del modelo sistema comando de incidentes (SCI) por los cuerpos de bomberos del país, y conforme a resolución 1127 de 2018 se decreta que ninguna entidad pública o privada, distinta a una escuela bomberil o áreas de capacitación de un cuerpo de bomberos debidamente reconocido, puede impartir los procesos de formación y capacitación, en tanto para reconocimiento de idoneidad, destrezas y competencias es requisito indispensable realizar y aprobar los cursos establecidos por la junta nacional de bomberos.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 30 de la Resolución 1127 de 2018, el cual modificó el artículo 51 de la Resolución 661 de 2014, el cual reza lo siguiente: *“Por lo tanto, ninguna entidad pública o privada, distinta a una escuela de formación bomberil o áreas de capacitación de un cuerpo de bomberos debidamente reconocido, puede impartir los procesos de formación descritos en la presente resolución. Lo anterior exceptuando al Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil y los organismos internacionales que se contacten por conducto de los cuerpos de bomberos, con la previa autorización de la Dirección Nacional de Bomberos.”* motivo por el cual la Secretaria de Gobierno Departamental en desarrollo de su objeto misional busca un aliado estratégico con capacidades técnicas, operativas y financieras, para que mediante un contrato de prestación de servicios para que desarrolle las actividades de la conformación y capacitación de brigadas de gestión del riesgo de desastres en áreas priorizadas en la jurisdicción del Departamento de Caldas, el cual puede ser ejecutado por una Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga interés de aportar y participar en el citado contrato, que cuente con idoneidad y experiencia y cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar. Lo anterior representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.



## 2. Objeto a contratar y sus especificaciones

**Objeto:** “Prestación de servicios de capacitación a los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas, en: “Curso básico de sistema de comando de incidentes (CBSC)”.

**2.1. Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

### 2.1.1. Obligaciones del contratista

1 Proveer en las cantidades y especificidades requeridas el servicio de capacitación “Curso básico de sistema de comando de incidentes (CBSC)”, de acuerdo con la reglamentación técnica obligatoria vigente en el país.

	<b>ESTUDIO PREVIO</b> 	<b>Código:</b> FO-CA-037 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha de Creación:</b> 21/12/2022
---	--	---

- 2 Cumplir con las actividades y obligaciones pactadas en cumplimiento al objeto contratado bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución financiero y a las normas especiales que surjan del contrato
- 3 Entregar la certificación de la capacitación a todos los participantes, con el respectivo aval de la Gobernación.
- 4 El contratista se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato.
- 5 Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 6 El contratista deberá sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- 7 Entrega de material de buena calidad, si en el momento de la entrega se presenta material en malas condiciones, el contratista deberá reemplazarlo atendiendo las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- 8 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 9 Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
- 10 Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Caldas.
- 11 Todas las demás obligaciones que, con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la ley.
- 12 Presentar al supervisor designado los informes con los soportes y anexo en medio magnético. (CD).

**2.3. Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses.



### **3. Modalidad de selección del contratista y justificación**

De acuerdo a la modalidad seleccionada para establecer la contratación, la cual fue: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", esta fue dado ya que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchiná fue el único oferente que se presentó para este caso; esto, dado que se solicitaron propuestas a las demás escuelas idóneas para dictar este tipo de capacitaciones, obteniendo respuestas negativas por parte de ellas y no presentándose para dicha convocatoria.

De igual manera el Cuerpo de Bomberos de Chinchiná es una escuela idónea e inscrita ante el Ministerio de Educación y posee el aval de la Dirección Nacional para ejercer como Escuela de Bomberos, destacada a nivel Nacional por la calidad en la educación que aportan de acuerdo con la Resolución N° 097 del 13 de Junio de 2019 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINA CALDAS, COMO ESCUELA DE CAPACITACION BOMBERIL INTERMEDIA – NIVEL II*"; y, la Resolución N° 9153-6 del 05 de octubre de 2015 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER LEGAL A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADO "BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS"*", por lo cual es especial para dictar cursos como lo es comando de incidentes. Además de lo mencionado anteriormente es una escuela que cuenta con una trayectoria a nivel Nacional y Departamental la cual posee la infraestructura, recursos humanos y docentes idóneos para esta clase de capacitaciones; igualmente se encuentra con las debidas certificaciones que son otorgadas como se mencionó en líneas anteriores. De igual manera la Secretaria de Gobierno Departamental ya ha tenido la oportunidad de contratar con ellos en vigencias anteriores, dado así buenos resultados y desarrollando la actividad contractual con excelentes resultados

Que para el caso que nos ocupa, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchiná, cuenta con la experiencia y trayectoria en el manejo de administración, capacitación y apoyo logístico para desarrollar acciones de socorro en desastres y brindar asistencia humanitaria.

Según voces del Consejo de Estado: "Las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que

	<b>ESTUDIO PREVIO</b> 	<b>Código:</b> FO-CA-037 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha de Creación:</b> 21/12/2022
---	--	---

alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para lograr como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante [pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social]. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso.<sup>1</sup>”

Motivo por el cual se considera que el Cuerpo de Bomberos de Chinchiná en la actualidad es la única entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, óptima para la realización del objeto del presente contrato.

#### 4. Valor estimado del contrato y justificación

Para obtener los precios del mercado, se solicitó cotizaciones a las firmas que prestan los servicios requeridos. Los cuales presentaron cotización, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos. Para obtener los precios de mercado cotizado por estas firmas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente; por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados y que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer por la Secretaria de Gobierno, el presupuesto detallado es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	METODOLOGIA	VALOR
CURSO BASICO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (CBSCI)	3 cursos	SEMIPRESENCIAL	\$108.485.200
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 108.485.200</b>

<b>CURSO BASICO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (CBSCI)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La capacitación es para 23 personas por curso.</li> <li>• El total de participantes en los 4 cursos es de 92 a \$1,179,186.9 valor del curso el total por los 92 participantes es de <b>\$108.485.200</b></li> <li>• Para el curso del CBSCI el proceso de capacitación constara de 24 horas, realizando 16 horas de manera asincrónica y 8 horas de manera presencial. Para realizar la fase presencial el participante deberá haber aprobado la fase virtual del curso.</li> <li>• Se cuenta con un grupo de 4 instructores avalados y un coordinador del curso.</li> <li>• Las fechas para la realización del curso serán pactadas mutuamente con la entidad contratante.</li> <li>• El desarrollo del curso se incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Inscripción por cada participante \$782,608 para los 92 es un total de <b>\$72.000.000</b></li> <li>○ Coordinador del curso. <b>\$1.0150.000</b></li> </ul> </li> </ul>	

- 4 instructores avalados por la DNBC y BHA para dictar curso SCI, certificación, experiencia como instructor del curso SCI mínima de un año.
- Estipendio para instructores. **\$4.000.000**
- Alimentación para coordinador de instructores. Desayuno, Almuerzo, Cena y refrigerio 4 instructores y un coordinador para 3 cursos: **\$2.400.000**
- Nota: los instructores deben llegar a las subregiones un día antes del curso para revisar la logística y dejar materiales y salón listo.

**DESAYUNO: \$ 10.500**

Omelette de jamón y queso, croissant, chocolate (9 oz) o jugo de naranja o mandarina (300 ml.)

**ALMUERZO: \$25.000**

Macarrones con pollo y queso 100 gr, milanesa de pollo 200 gr, arroz 100 gr, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase tetra pack x 200 ml.

**CENA: \$ 20.000**

Arroz 100 Grs, frijoles 200 gr, carne de cerdo o pollo asada 200 gr, papa salada 100 Grs, jugo en envase tetra pack x 200 ml.

**REFRIGERIO \$7.109**

OPCIÓN No 1: Alitas de pollo en salsa Barbecue (200 gr), papa dorada (50 gr), jugo en caja tetra pack de 200 ml.

OPCIÓN No 2: Sándwich en pan danés con pollo desmechado, en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga.

- Alimentación para participantes refrigerio mañana, tarde y almuerzo para el día de la fase presencial. **\$5.760.000**

**ALMUERZO:**



Macarrones con pollo y queso 100 gr, milanesa de pollo 200 gr, arroz 100 gr, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase tetra pack x 200 ml. **\$ 30.000**

**REFRIGERIO \$12.500**

OPCIÓN No 1: Alitas de pollo en salsa Barbecue (200 gr), papa dorada (50 gr), jugo en caja tetra pack de 200 ml.

OPCIÓN No 2: Sándwich en pan danés con pollo desmechado, en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga. **\$12.500**

- Hospedaje para instructores. **\$1.300.000**
  - Material del participante por participante del curso. Manual de cada participante, donde da lectura a las lecciones y realiza sus notas 92 por \$39.130. **Total \$3.600.000**
  - Materiales de distribución para cada participante material didáctico 92 unidades por \$2.349 **Total \$216.000**
  - Tarjetas de campo para cada participante. **\$432.000**
  - Estación de café e hidratación **\$150.000**
  - Evaluaciones para cada participante por curso. Evaluación con la que se queda el curso 92 unidades por \$2.349 **Total \$216.000**
  - Logística para las simulaciones **\$2.200.000**
  - Salones para los cursos en cada subregión **\$10.000.000**
  - Informe final de la actividad desarrollada.
  - Tramite de certificación por parte de la DNBC y USAID BHA **\$600.000**
  - Certificados de finalización y aprobación de curso. **\$720.000**
  - Traslado de los instructores a cada subregión. **\$3.000.000**
  - Constancia de aprobación y/o constancia de participación para las personas que no aprueben el curso por 92 participantes **\$741.200**
  - Después de terminado el curso certificación de asistencia y posteriormente certificado a quienes aprobaron el curso a más tardar 60 días calendario después de finalizado el curso.
- Las capacitaciones y/o asesorías propuestas, son con énfasis en la solución de problemas, generados por las diferentes situaciones de riesgo o emergencia que puedan presentar.
  - Los Cursos que se dictaran de acuerdo a lo definido en el Artículo 33 de la Resolución 1127 del 24 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado por la Resolución 661 de 2014"

	<b>ESTUDIO PREVIO</b> 	<b>Código:</b> FO-CA-037 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha de Creación:</b> 21/12/2022
---	--	---

- **IMPORTANTE:** Cada subregión se hará cargo de: Salón adecuado para capacitación con capacidad de 24 participantes.
- La facturación del curso se hará la primera semana posterior a los cursos o a la prestación del servicio, la cual debe estar debidamente soportada, con: Acta de finalización e informe por cada curso.
- El valor de esta propuesta tiene en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta.

La Secretaría de Gobierno que sustenta el presente estudio, estima el valor en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 108.485.200)**.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500022468 del 30 de junio de 2023 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i) Pro-desarrollo (2%); ii) Pro-universidad (1%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%)**, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

#### 4.1. Forma de Pago

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y a la normatividad que le aplique y a la propuesta.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.



EL DEPARTAMENTO, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

#### 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo a la modalidad seleccionada para establecer la contratación directa, la cual fue: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", esta fue dado ya que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchiná fue el único oferente que se presentó para este proceso de contratación; esto, dado que se solicitaron propuestas a las demás escuelas idóneas para dictar este tipo de capacitaciones, obteniendo respuestas negativas por parte de ellas y no presentándose para dicha convocatoria.

#### 6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b> 	<b>Código:</b> FO-CA-037 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha de Creación:</b> 21/12/2022
---	--	---

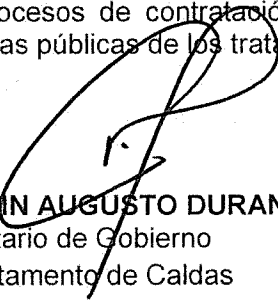
El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

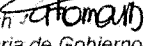
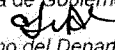
#### 7. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Gobierno prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo

#### 8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

  
**MARTÍN AUGUSTO DURAN CESPEDES**  
 Secretario de Gobierno  
 Departamento de Caldas

Revisó: Leydi Tatiana Suarez Betancourth   
 Profesional Universitaria Secretaria de Gobierno  
 Proyecto: Germán Andrés Osorio Ramirez   
 Abogado - Secretaria de Gobierno del Departamento de Caldas

**MATRIZ DE RIESGOS**

3	N	1	Clase		
			Específica	General	
General Externo Ejecución Regulatorio	Específica	Específica	Específica	Específica	Específica
Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Entrega de elementos en mal estado durante la ejecución del contrato	Deficiencia en la calidad y	Probabilidad	Impacto	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	Afecta el cumplimiento del	Probabilidad	Impacto	Consecuencia de la
1	2	2	2	2	2
2	3	2	2	2	2
3	8	4	4	4	4
Bajo	Externo	Riesgo bajo	Valoración del riesgo	Valoración del riesgo	Valoración del riesgo
Contratista	Contratista	Contratista	Categoría	Categoría	Categoría
Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato sobre todo en	Pólizas contractuales	Verificación del cumplimiento de los requisitos de	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	1	Probabilidad	Probabilidad	Impacto
1	2	2	Impacto	Impacto	Impacto
2	2	3	Valoración	Valoración	Impacto
Bajo	Bajo	Riesgo bajo	Categoría	Categoría	Impacto
No	Si	NO	¿Afecta la ejecución del	¿Afecta la ejecución del	Impacto
Supervisión	Supervisor del contrato	Supervisor	Persona responsable por	Persona responsable por	Impacto
Una vez se conozca la normativa	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Impacto
Revisión periódica de las normas de contratación	Hacer seguimiento a la ejecución del	Verificación del contrato	¿Cómo se realiza el	¿Cómo se realiza el	Impacto
Epata contractual	En todo momento	En todo momento	Periodicidad	Periodicidad	Impacto